

Circular Nro. SB-IG-2021-0004-C

Quito D.M., 02 de febrero de 2021

Asunto: Certificación Sesión Extraordinaria por Medios Tecnológicos de 29 de enero de 2021 Certificación P1.

Sistema Bancario Público y Privado

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirán encontrar, copia del oficio Nro. JPRMF-2021-0067-O, de 01 de febrero de 2021, mediante el cual la Secretaría Administrativa de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, informa que en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de enero de 2021, con fecha 30 de enero de 2021, en el punto uno del orden del día, resolvió lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Sustitúyase la Disposición General Primera del Capítulo X “Normas que Regulan la Segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la siguiente:

“PRIMERA.- El Banco Central del Ecuador determinará los procedimientos para el reporte de la información de los segmentos de crédito establecidos a través del Instructivo de Tasas de Interés, el cual deberá ser publicado hasta el 01 de marzo de 2021. De igual forma, las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria publicarán hasta la misma fecha el Catálogo Único de Cuentas, Plan de Cuentas, así como las estructuras de información que administran.

Las entidades financieras bajo control de las Superintendencias deberán reportar con el nuevo Catálogo Único de Cuentas a partir del 01 de mayo de 2021 la información que corresponda, incluyendo la nueva segmentación de crédito, a dichos organismos de control y al Banco Central del Ecuador.”

ARTÍCULO 2.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Primera del Capítulo X “Normas que Regulan la Segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la siguiente:

“PRIMERA.- El Banco Central del Ecuador publicará, hasta el 30 de agosto de 2021, el documento metodológico para el Cálculo de las Tasas de Interés, para lo cual las Superintendencias de Bancos y de Economía Popular y Solidaria deberán remitir hasta el 01 de julio de 2021:

a) El cálculo de las pérdidas esperadas y no esperadas, comparables entre las dos Superintendencias, de tal manera que permita estimar estos parámetros en la metodología del cálculo de tasas de interés, a nivel del sistema financiero nacional; y,

b) Las estructuras de datos para identificar a los clientes de mayor solvencia y menor riesgo, que permitan determinar la tasa referencial de corto plazo para el mercado de crédito.”

ARTÍCULO 3.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Segunda del Capítulo X “Normas que Regulan la Segmentación de la Cartera de Crédito de las Entidades del Sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, por la siguiente:

“SEGUNDA.- La metodología deberá ser implementada a partir de 01 octubre de 2021 y se aplicará progresivamente a los diferentes segmentos de crédito vigentes, de acuerdo a la evaluación y resultados que serán presentados por el Banco Central del Ecuador a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las entidades del sistema financiero nacional, desde el 01 octubre de 2021, deberán aplicar en las nuevas operaciones de crédito que otorguen, las nuevas tasas de interés determinadas por la Junta de Política y

Circular Nro. SB-IG-2021-0004-C

Quito D.M., 02 de febrero de 2021

Regulación Monetaria y Financiera”.

ARTÍCULO 4.- *En el numeral 4, literal b), del artículo 1 del Capítulo X “Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del Sistema Financiero Nacional”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sustituir la palabra “Salados” por “Salarios”.*

DISPOSICIÓN FINAL.- *Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Francisco Javier Bolaños Trujillo
INTENDENTE GENERAL, (E)

Anexos:

- JPRMF-2021-0067-O Segmentos _tasas_créditos.pdf

Copia:

-

Ruth Arregui Solano
Superintendente de Bancos

Ingeniero
Alfredo Ronald Limones Del Pezo
Intendente Regional de Cuenca

Economista
Alison Gisell Landy Soria
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado.

Ingeniera
Amparo Nataly Espinoza Zambrano
Intendente Regional de Guayaquil

Abogado
Humberto Mariano Moya González
Intendente Regional de Portoviejo

Ingeniero
Julio Eduardo Rosero Zapata
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Ingeniero
Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Magister
Alexandra Guadalupe Solórzano García
Director Regional del Sector Controlado Portoviejo.

Máster
Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez
Directora de Control de Banca de Desarrollo

Ingeniero

Circular Nro. SB-IG-2021-0004-C

Quito D.M., 02 de febrero de 2021

Jaime Julián Zambrano Borja
Director de Control Privado 3

Ingeniero
Jean Carlos Baque Pérez
Director de Control Privado 1.

Economista
José Esteban Melo Jácome
Director de Control de Banca de Inversión.

Máster
Julieta Michelle Talenti Mite
Directora Regional Control Privado 1

Ingeniera
Karen Ivanna Barrezueta Huayamave
Directora Regional de Control Privado 2

Ingeniera
María Belén Mora Villón
Directora de Control Privado 2

Economista
María Soledad Salvador Zamora
Director Nacional de Atención y Educación al Ciudadano

Señora
Susana Beatriz Fabara Valarezo
Directora Regional de Control de Banca de Desarrollo

mt/jt/lg